

RESOLUCIÓN de 20 de julio de 2017, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se hace pública la adjudicación inicial de destinos, con carácter provisional, a los funcionarios de los cuerpos docentes no universitarios para el curso escolar 2017/2018, de conformidad con el procedimiento establecido por la Resolución de 2 de mayo de 2017.

Por Resolución de 2 de mayo de 2017, de la Dirección General de Personal Docente, se concreta el procedimiento y calendario para la adjudicación de destino, con carácter provisional, a los funcionarios de los cuerpos docentes no universitarios para el curso 2017/2018.

De conformidad con la misma, por Resoluciones de 14 de junio y 6 de julio de 2017, se estableció el procedimiento para la adjudicación de destinos a los funcionarios interinos y los funcionarios en prácticas para el curso escolar 2017/2018.

Según el apartado noveno de la Resolución de 2 de mayo de 2017, la Dirección General de Personal Docente hará pública en la web <http://profex.educarex.es>, la adjudicación inicial de destino, con carácter provisional, a los funcionarios de los cuerpos docentes no universitarios para el curso escolar 2017/2018.

De conformidad con lo anterior, la Dirección General de Personal Docente,

RESUELVE

Primero.- Hacer pública en la página web <http://profex.educarex.es> la adjudicación inicial de destino, con carácter provisional, a los funcionarios de carrera, en prácticas e interinos de los cuerpos docentes no universitarios para el curso escolar 2017/2018.

Segundo.- De conformidad con el apartado 9.3 de la Resolución de 2 de mayo de 2017 los interesados podrán presentar del 21 al 25 de julio, ambos inclusive:

2.1. Las reclamaciones que consideren oportunas.

2.2. Exclusivamente, los funcionarios de carrera que hayan obtenido una plaza en comisión de servicio o los funcionarios interinos podrán renunciar a la misma.

Tercero.- Las renunciaciones dejarán sin efecto su participación en el procedimiento de adjudicación de destino para el curso escolar 2017/2018. Además, deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

A) Funcionarios de carrera:

Los funcionarios de carrera que hayan solicitado más de una modalidad de comisión podrán renunciar a todas o a alguna de ellas. De no concretar la modalidad de comisión a la que renuncia se entenderá que lo hace a todas ellas.

B) Funcionarios interinos:

B.1) Si forman parte de más de una lista de espera ordinaria, del mismo o distinto cuerpo y no se les ha adjudicado ninguna plaza o se les ha adjudicado una única plaza, podrán renunciar a participar en este procedimiento por todas o a alguna de dichas listas. En caso de no concretar la especialidad a la que renuncia se entenderá que lo hace a todas ellas.

B.2) Si formando parte de más de una lista de espera ordinaria, del mismo o distinto cuerpo, se les ha adjudicado una plaza del Cuerpo de Maestros y otra del resto de cuerpos docentes podrán optar por renunciar a una de las dos plazas, lo que conllevará que no se les adjudique plaza con carácter final en el Cuerpo al que hayan renunciado.

En el caso de que dichos aspirantes no renuncien a una de las dos plazas, la adjudicación final se realizará siguiendo el orden de cuerpos y especialidades establecidos en el Anexo III de la Resolución de 6 de julio de 2017, por lo que a ningún aspirante se le adjudicará una plaza del Cuerpo de Maestros y otra del resto de cuerpos docentes no universitarios.

Cuarto.- Los interesados deberán presentar dichas reclamaciones o renunciaciones mediante los modelos disponibles en la dirección de internet <http://profex.educarex.es/profex/>. El acceso a dichos modelos se realizará mediante el usuario y la clave de la plataforma educativa "Rayuela". Una vez se haya accedido, se procederá a su cumplimentación según las instrucciones disponibles en dicha página.

Si el interesado cumplimenta vía Internet varias reclamaciones o renunciaciones, se tendrá en cuenta la última.

La reclamación o renuncia, una vez cumplimentada vía Internet, deberá ser impresa, firmada y presentada en cualquiera de los lugares indicados en el apartado 7.3 de la Resolución de 2 de mayo de 2017.

Todas las reclamaciones o renunciaciones deberán ser cumplimentadas en la citada dirección de internet, no siendo válidas aquellas que no lo sean por este medio.

La simple cumplimentación vía internet de la reclamación o renuncia no sustituirá su presentación en un registro oficial, ni haberlo hecho en el plazo anteriormente indicado. Tampoco eximirá al interesado del requisito de proceder a su firma.

Si el interesado cumplimenta vía Internet varias reclamaciones o renunciaciones, se tendrá en cuenta aquella que presente en registro oficial. En el caso de que este haya cumplimentado vía internet varias solicitudes y presente en el registro más de una, se tendrá en cuenta la registrada en último lugar.

Mérida, a 20 de julio de 2017.

LA DIRECTORA GENERAL DE PERSONAL DOCENTE



Fdo.: Heliodora Burgos Palomino.